



EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LINCE, SIENDO LAS 17H40MIN HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2014, ANTE MI MARIOLA FRIDA TRILLO GONZALES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL N° 40876211, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL; DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE LA ACREDITACIÓN N° 24957, DESIGNADA POR ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN AL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO SOLICITADO POR EL SEÑOR JUAN MANUEL TORRES DEL AGUILA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 00115416, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 10001154163, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR CON DOMICILIO EN PASAJE RAFAEL DE SOUZA N° 291 - CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI, Y COMO INVITADO EL MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 2051437221, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DR. JOSE ANTONIO SANCHEZ ROMERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08232282, DESIGNADO POR RESOLUCIÓN SUPREMA N° 205-2011-JUS, QUIEN A SU DELEGA REPRESENTACION A FAVOR DE LA SEÑORA YRENE XIILUSKA HUIVIN GAMARRA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10299815, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA POESÍA N° 165, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON EL OBJETO QUE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE SEÑALO A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

LOS HECHOS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE Y QUE ES PARTE DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: -----

EL SEÑOR JUAN MANUEL TORRES DEL AGUILA, SOLICITA AL MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LO SIGUIENTE:

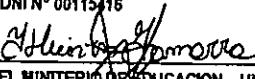
- PARA QUE SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026-2014 - MINEDU/VMGI-OINFE DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2014, QUE FUERA NOTIFICADO POR CONDUCTO NOTARIAL MEDIANTE OFICIO N° 00315-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2014, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, Y SE EMITA UNA NUEVA RESOLUCIÓN JEFATURAL EN LA QUE SE DECLARE PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA, INVOCANDO EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 175º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR ATRASOS O PARALIZACIONES NO COMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- EN CASO DE NO ARIBARSE A UN ACUERDO CONCILIATORIO, SE PRETENDERÁ LA NULIDAD DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL EN SEDE ARBITRAL.

FALTA DE ACUERDO.

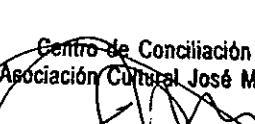
HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADA LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 17:45 HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA.


 JUAN MANUEL TORRES DEL AGUILA
 RUC N° 10001154163
 DNI N° 00115416


 EL MINISTERIO DE EDUCACION - UNIDAD EJECUTORA
 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 RUC N° 2051437221
 YRENE XIILUSKA HUIVIN GAMARRA
 DNI N° 10299815
 REPRESENTANTE


 Centro de Conciliación
 Asociación Cultural José Martí
 Mariela Frida Trillo Gonzales
 Conciliadora Extrajudicial
 Reg. N° 24857


 Centro de Conciliación
 Asociación Cultural José Martí
 Jenny Melisa Trillo Gonzales
 Abogado
 Reg. de CAL N° 38604